

PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL



REVISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº 23 SEPTIEMBRE 2016



PRESENTACIÓN

Actuaciones de mejora de la seguridad vial laboral

Página 3



EVENTOS

Jornada Europea para la seguridad y salud en el trabajo 2016

Página 16



IN MEMORIAM

Jorge Medina, una persona entrañable, respetada y muy querida

Página 19



Análisis de las estadísticas de accidentes de trabajo Región de Murcia 2015

PÁGINAS 3-7



Región de Murcia



Laboratorio de Higiene Industrial

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANALÍTICOS



Técnicas Analíticas

- Espectrofotometría de absorción atómica
- Cromatografía de gases/Espectrometría de masas
- Cromatografía de gases/FID
- Cromatografía de gases/Desorción térmica/Espacio de cabeza
- Cromatografía líquida (HPLC)
- Cromatografía iónica
- Microscopía óptica
- Gravimetría



Análisis de Muestras Ambientales

- Metales en filtros
- Cualitativo de vapores orgánicos
- Vapores orgánicos (tubos adsorbentes y muestreadores pasivos)
- Vapores orgánicos (ATD)
- Fibras de amianto (laboratorio homologado MT-HLA nº 14)
- Materia particulada



Análisis de Muestras Biológicas

- Metales en sangre/orina
- Compuestos orgánicos en sangre/orina
- Metabolitos en orina



Participación en Controles de Calidad

- **Workplace Analysis Scheme for Proficiency (WASP)**
Hidrocarburos aromáticos en carbón activo y Tenax / Hidrocarburos clorados en carbón activo / Formaldehído en filtros / Metales en filtro
- **UK NEQAS for Clinical Chemistry**
Metales en sangre
- **G-EQUAS German External Quality Assessment Scheme**
Cetonas en orina
- **Programas interlaboratorio de control de calidad del INSHT (PICC)**
Metales en filtro/ Fibras de amianto/ Vapores orgánicos en carbón activo/ Metales en sangre y orina



Información

- **Laboratorio de Higiene Industrial del Instituto de Seguridad y Salud Laboral**
C/ Lorca, 70. 30120. El Palmar (Murcia)
Teléfono 968 365 500 - Fax 968 365 501
www.carm.es/issl

Precios públicos: Decreto 124/2004 y Orden de 23 de enero de 2009



EDITA

Instituto de Seguridad y Salud Laboral
c/ Lorca, 70
30120. El Palmar (Murcia)
Teléfono 968 36 55 00
Fax 968 365501
www.carm.es/issl
issl@carm.es

CONSEJO EDITORIAL

Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Directora del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, CROEM, UGT, CC OO

CONSEJO DE REDACCIÓN

Leopoldo Navarro Quílez, María Ángeles Villanueva Río, Agustín Minguez Samper, Celia Ana Prado Burguete, Carmen Caja Romero, César López Nicolas, Fernando de la Hera Oca, Guillermo Sanz Valle y M^a Pilar García Galindo.

DISEÑO Y REALIZACIÓN

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Murcia

DEPÓSITO LEGAL

MU-1.495-2009

contenidos

OPINIÓN

CROEM

La seguridad vial laboral desde el punto de vista de las organizaciones empresariales.
Págs. 8 y 9

CCOO

Gabinete de asistencia técnica sindical en salud laboral. Una necesidad ineludible.
Págs. 10 y 11

UGT

Mutuas colaboradoras con la seguridad social, y la acción sindical en este ámbito.
Págs. 12 y 13

REVISTA DE REVISTAS

Revista Scandinavian Journal of Work, Environment & Health, en línea.
Págs. 14 y 15

ACTUALIDAD

Noticias.

Págs. 18 y 19

OBSERVATORIO DE PRL

Cambio demográfico y bienestar laboral: un reto de nuestro tiempo para el futuro y años potenciales de vida perdidos.

Pág. 23

Presentación



"Actuaciones de mejora de la seguridad vial laboral"

Es imprescindible que desde el sector público y privado se promuevan sistemas seguros de movilidad para lograr, como principal objetivo, la reducción de accidentes, que conlleva evitar importantes costes económicos y pérdida de beneficios en el entorno laboral al garantizar la máxima seguridad de los empleados, y reforzar la posición de la responsabilidad social corporativa empresarial.

En el Plan Tipo de Seguridad Vial en la Empresa elaborada por la Dirección General de Tráfico y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como una guía metodológica para proporcionar información a empresas y trabajadores a la hora de gestionar la seguridad vial en el ámbito empresarial, se exponen ejemplos de actuaciones a desarrollar una vez se han realizado las fases iniciales de elaboración del plan: fases de decisión e implicación, diagnóstico y evaluación de riesgos.

Dentro del apartado sobre acciones orientadas a influir sobre el factor humano/ conductor a través de la sensibilización, se encuentra la puesta en marcha de campañas divulgativas de concienciación en seguridad vial, en el que se puede utilizar material de creación propia, o utilizar material de sensibilización de otros sectores, como es la Dirección General de Tráfico, y que se pueden encontrar en la web www.dgt.es.

De hecho, cada mes seguimos una campaña o incluso varias, programadas de forma anual con el fin de concienciar e informar sobre los factores de riesgos que más inciden en la accidentalidad vial, en el presente año las campañas son:

- Febrero: Camiones y furgonetas.
- Marzo: Uso de cinturón, casco y sistemas de retención infantil.
- Abril: Velocidad.
- Mayo: Carreteras convencionales. Seguridad motos y ciclistas.
- Junio: Alcohol y drogas.
- Julio: Condiciones del vehículo.
- Agosto: Alcohol y drogas. Velocidad.
- Septiembre: Uso del cinturón, casco y sistema de retención infantil
- Octubre: Carreteras convencionales.
- Noviembre: Transporte escolar.
- Diciembre: Alcohol y drogas.

En lo que resta de año, abordaremos retos en temas que están muy presentes en la accidentalidad de nuestra Región, como el uso del cinturón y del casco, hasta ocho víctimas mortales no hacían uso del cinturón o no usaban el casco o lo hacían de forma incorrecta, las carreteras convencionales en las que se registra el 80% de las personas que pierden su vida en accidentes de tráfico, y el consumo de alcohol y drogas, factor de riesgo indiscutible en la inseguridad vial.

Pueden ser buenas oportunidades para poner en marcha actuaciones en las que sumemos todos, y evitemos los accidentes de tráfico y sus consecuencias también desde el ámbito laboral.



Virginia Jerez Cayuela
Jefa Provincial de Tráfico de Murcia



Banco de imágenes del Instituto de Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado

Análisis de las estadísticas de accidentes de trabajo. Región de Murcia 2015.

María Pilar García Galindo
Socióloga. ISSL.

Después de cinco años consecutivos con tendencia a la baja (2008 – 2012), en 2015 se ha incrementado y por tercer año consecutivo el número de personas lesionadas por accidentes de trabajo (AT) en las empresas de la Región de Murcia y que han precisado más de un día de baja laboral. En total han sido 16.338 accidentados con baja, de los cuales 14.369 (87,9%) corresponden a accidentes ocurridos durante la jornada laboral, bien sea en un centro de trabajo o en desplazamientos como parte de su trabajo habitual y 1.969 (12%) en desplazamientos de casa al trabajo y viceversa (in itinere). Se han comunicado además 23.148 incidentes que no han precisado baja laboral, lo que hace un total de 39.486 hombres y mujeres. Según estos datos, cada día del año, incluidos festivos han ocurrido en promedio más

de 40 accidentes con baja y 60 sin baja.

Con respecto al año anterior los accidentes con baja en jornada representan una subida del 14,5%; un 15,3% en los ocurridos in itinere y un 4% los accidentes sin baja laboral.

Según el grado de la lesión (tabla 1), en los AT con baja en jornada, prácticamente todas las lesiones han sido calificadas de leves, el 99,39% y como graves o muy graves el 0,5%. Los casos mortales han sido 18 y representan el 0,13%. En cuanto al sexo, el 72,1% corresponden a hombres y el 27,8% a mujeres, una distribución similar al año anterior, aunque su distribución por sectores es totalmente desigual dada la diferente ocupación de cada uno de los sexos.

Tabla 1. Accidentes de trabajo con baja según grado de la lesión. 2015

	Total	%	Leve	Grave	Muy grave	Mortal
Con baja en jornada de trabajo	14.369	36,39	14.281	65	5	18
Con baja in itinere	1.969	4,99	1.942	22	0	5
TOTAL	16.338	41,38	16.223	87	5	23
Sin baja	23.148	58,62				
TOTAL	39.486	100,00				

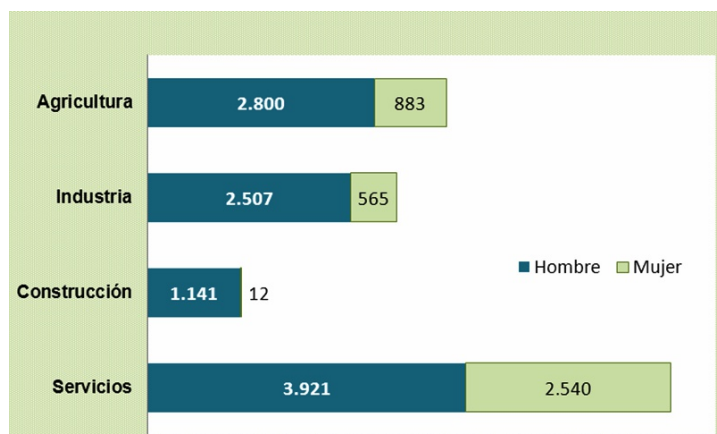
En los accidentes in itinere el 98,6% han sido leves, el 1,1% graves y el 0,25% mortales, lo que indica que en este tipo de accidentes las lesiones han resultado más graves que en los ocurridos en el lugar de trabajo. Pero la mayor particularidad de los accidentes in itinere se refleja en la distribución según el sexo, ya que en este tipo de accidentes las mujeres representan el 51,3% un porcentaje mayor que los hombres y mucho más elevado (23 puntos) que en el caso de los accidentes en jornada.

Accidentes de trabajo con baja en jornada según sector

En Agricultura con 3.683 accidentes, se concentra más de la cuarta parte del total del AT (25,6%) solo superado por el Servicios, que es a su vez el de mayor concentración de trabajadores. Según el sexo, se distribuyen entre un 76% los hombres y un 24%.

En Industria han ocurrido 3.072 accidentes (21,4%) y en su gran mayoría corresponden a hombres, ya que las mujeres accidentadas representan el 18,4%. En cuanto a Construcción, han ocurrido 1.153 accidentes (8%) de los cuales tan solo 12 corresponden a mujeres ya que es un sector altamente masculinizado y además es el sector con menor número de trabajadores afiliados. Y por último el sector servicios, con 6.461 accidentes que concentra el 45% del total de accidentes con baja en jornada y se distribuyen entre un 60,7% de hombres y un 39,3% de mujeres. (Gráfico 1)

Gráfico 1. Distribución de los accidentes de trabajo con baja en jornada según sector de actividad y sexo. Región de Murcia 2015



Evolución interanual según sector de actividad

Respecto a 2014 la variación ha sido al alza en los cuatro sectores de actividad, siendo Construcción el que mayor subida representa en términos porcentuales, un 23,4%, pasando de 934 a 1.153 accidentados en 2015, una subida significativa si tenemos en cuenta además que en 2014 el incremento fue del 5,2% después de varios años de bajada a causa del descenso de la actividad en el sector.

La siguiente subida más importante se da en Agricultura con un 21,4% y además presenta la mayor subida en números absolutos, 650 víctimas más en 2015 hasta alcanzar los 3.683. Si tenemos en cuenta los últimos 5 años, en número de AT en este sector se ha incrementado en un 78,3%.

En industria ha ocurrido 3.072 accidentes, con un incremento de 333 víctimas lo que representa el 12,2% respecto al año anterior; es la subida más importante en los tres últimos años –el año 2014 subió un 4,1%- después de la importante bajada (-55%) de los accidentes entre 2008 y 2012 y a partir de 2013 se reinicia el alza del número de AT.

Y por último Servicios con 6.461 accidentados es el sector que registra la menor subida de los cuatro sectores en términos porcentuales, el 10,5% y en términos absolutos sube en 614 personas lesionadas. Aquí se da la misma circunstancia que en industria, descenso del nº de accidentes entre 2008 y 2012 y subida a partir de 2013 con un 3% y en 2014 del 8,1%.

Gráfico 2. Evolución de los accidentes de trabajo con baja en jornada según sector de actividad. Región de Murcia 2014-2015

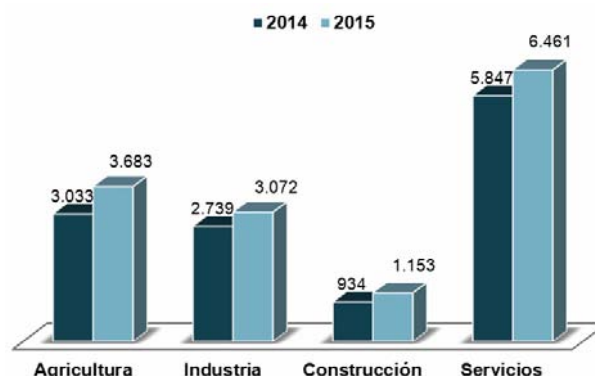


Tabla 2. Ocupaciones con mayor incremento de accidentes de trabajo con baja en jornada: 2014-2015.

Ocupación CNO 2011	2015 Nº de AT con baja	2014 Nº de AT con baja	Variación absoluta	% Variación interanual
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	3.475	2.735	740	27,1%
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	1.147	886	261	29,5%
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	1.038	861	177	20,6%
51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	553	435	118	27,1%
97 Peones de las industrias manufactureras	807	705	102	14,5%
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	597	511	86	16,8%
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	300	245	55	22,4%
96 Peones de la construcción y de la minería	190	144	46	31,9%
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	212	183	29	15,8%
TOTAL PARCIAL	8.319	6.705	1.614	
Resto ocupaciones	6.050	5.848	202	3,5%
TOTAL	14.369	12.553	1.816	14,5%

Se ha considerado importante para explicar el incremento de la siniestralidad, identificar en donde se ha producido además del sector. Por tipo de empresa se observa claramente como los trabajadores afiliados en una ETT y puestos a disposición de otras empresas suman 1.343 accidentes, (254 más que el año anterior). En este colectivo los accidentes se han incrementado en un 23,3% y tres de cada cuatro de estos accidentes los han sufrido los peones agrícolas.

Esto nos lleva al análisis de las ocupaciones para identificar aquellas donde se ha producido la mayor variación al alza, en términos absolutos y relativos. En la tabla 2 se han recogido de forma resumida las de mayor variación interanual, donde se puede observar que en tan solo 9 ocupaciones se concentra un incremento de 1.614 accidentes que representa el 88,9% sobre el incremento total que ha sido de 1.816 accidentes. Una concentración elevada si tenemos en cuenta que los accidentes con baja en jornada se distribuyen entre 61 ocupaciones diferentes, y en algunas de las cuales incluso han disminuido en nº de accidentes.

Los “Peones de agricultura” encabezan la tabla con una subida de 740 casos: un 27,1% respecto al año anterior. La subida de esta sola ocupación representa el 40,7% de la subida total.

La siguiente ocupación con mayor subida absoluta y a gran distancia de la anterior son los

“Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco” (+261) y es también de las más altas en términos porcentuales, casi un 30% respecto al año anterior. Esta ocupación representa casi el 15% del total de la subida anual.

Superando los cien accidentes de incremento se encuentran los “Conductores de vehículos de transporte urbano o por carretera” (+177) y los “Trabajadores asalariados de los servicios de restauración” (+118), con una subida del 20,6% y 27,1% respectivamente. Los “Peones de la industria manufacturera” (+102), en términos porcentuales han subido un 14,5%.

En términos relativos la ocupación con mayor subida se registra en, los “Trabajadores cualificados en actividades ganaderas, incluidas avícolas, apícolas y similares” con un 48,9% el aumento es de 23 casos y los “Peones de construcción” (+46) que han subido en un 31,9%.

Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.



En el análisis, se observa claramente que los trabajos más cualificados, profesionales y técnicos, se mantienen relativamente estables en cuanto al número de accidentes y en más de una decena de este tipo de ocupaciones baja el número de accidentes, pero conforme baja la cualificación, aumenta la variación del número de accidentes. La suma de todos los trabajos de baja cualificación: peones (agrícola, industria, construcción, transporte) y otros trabajos como recogedores de residuos urbanos, limpieza etc., alcanzan los 5.553 accidentes y concentran el 38,6% del total de accidentes y con una subida de 917 respecto a 2014 que representan el 50,5% del incremento en 2015: queda nuevamente la baja cualificación como factor de riesgo.

En la tabla 2 han quedado identificadas 9 ocupaciones, pero hay otras que partiendo de un número menor de accidentes han subido mucho en términos relativos, como es el caso de los “Trabajadores cualificados en actividades ganaderas” que han subido un 49% (+23); los “Montadores y ensambladores en fábricas” un 26,4% (+28) y los “Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología” un 23,6% (+34).

Evolución de los índices de incidencia de accidentes de trabajo según sector de actividad 2014-2015.

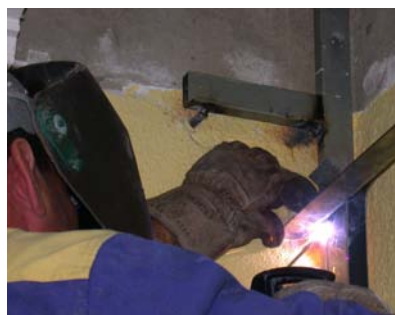
Los índices de incidencia son un indicador relativo y estable que refleja el número de accidentes de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias profesionales cubiertas y nos permite la comparación de la evolución teniendo en cuenta también el aumento en la afiliación.

Los Índices de incidencia han subido en todos los sectores, siendo construcción el

sector que presenta mayor riesgo con 5.884,9 accidentes por cada 100.000 afiliados y con una subida del 15,4% respecto al año anterior. Le sigue el sector de agricultura tanto en valor del índice, como en porcentaje de variación, el 14,3% de subida. Industria con un índice de 5.159,8 sube un 8,1% respecto a 2014 y por último servicios con índice más bajo y con una subida del 6,3%. En cuanto al índice promedio regional ha tenido una subida del 9,6%. Es el tercer año consecutivo de subida después de siete años de bajadas ininterrumpidas.

Conclusión: la mejoría de la actividad en términos económicos, ha traído como contrapartida el aumento de la siniestralidad laboral tanto en términos absolutos como relativos en las empresas de la Región de Murcia. Y este mismo fenómeno se da para el promedio nacional.

Y por último recordar que en el documento Estadísticas de Siniestralidad Laboral de la Región de Murcia 2015 de la página del ISSL y del Observatorio OPRL, apartado de Estadísticas, se pueden consultar todas las variables según sector de actividad.



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Nuevas Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado

Tabla 3. Ocupaciones con mayor incremento de accidentes de trabajo con baja en jornada: 2014-2015.

Sector	Índice Incidencia 2014	Índice Incidencia 2015	% variación
Agricultura	4756,7	5.435,7	14,3
Industria	4773,2	5.159,8	8,1
Construcción	5063,8	5.844,9	15,4
Servicios	2196,8	2.336,0	6,3
TOTAL REGIONAL	3093,8	3.392,1	9,6



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

La seguridad vial laboral desde el punto de vista de las organizaciones empresariales

Pedro Guerrero Rubio
Director del Área de PRL de
CROEM



"La consideración que la Ley otorga al carácter laboral del siniestro "in itinere", se realiza desde la perspectiva de protección social"

Desde principios de 2011 se ha ido incrementando el interés por la seguridad vial laboral en España, y reducir los accidentes de tráfico en el ámbito laboral es una de las prioridades por parte de la Administración y los agentes sociales más representativos.

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, las empresas deben garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio, en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Sin embargo, nos encontramos con que el marco relativo a la seguridad vial laboral y la aplicación de la normativa correspondiente, resultan especialmente confusos y en la práctica se observa cómo las empresas se encuentran ante una evidente situación de inseguridad jurídica.

Por este motivo, se han de identificar algunos conceptos básicos a tener en cuenta en materia de seguridad vial laboral, así como analizar la problemática existente en torno a la misma.

En la seguridad vial laboral, se enmarcan las

situaciones que se producen en el ámbito laboral, es decir los accidentes laborales viales que se producen durante la propia actividad laboral, y que constituyen un ámbito de actuación dentro de la prevención de riesgos laborales.

Especialmente afectadas por este tipo de accidentes se ven las empresas dedicadas al sector de transporte y al sector de mensajería, que han de desarrollar específicamente una gestión de prevención de riesgos de tráfico, dando cumplimiento a la normativa existente al respecto sobre características de los vehículos, la formación de los profesionales, tiempos de conducción, etc.

No obstante, con independencia de esta actividad, todos aquellos desplazamientos que se realicen durante el desempeño de la actividad laboral, o en misión, deben ser contemplados desde un enfoque preventivo, y tener en cuenta los elementos anteriormente mencionados.

Por tanto, la seguridad vial laboral se refiere al conjunto de actuaciones encaminadas a la prevención de accidentes de tráfico ocasionados durante el desarrollo de la actividad laboral.

La consideración que la Ley otorga al carácter laboral del siniestro "in itinere", se realiza desde la perspectiva de protección social (post accidente), pero no desde un enfoque preventivo, pues estos accidentes no alcanzan a las responsabilidades que en materia de prevención de riesgos laborales corresponden al empresario/mando, a los delegados de prevención y a los servicios de prevención, no encontrándose dentro de su esfera de competencia.

Por tanto, es imposible considerar de igual manera, en lo que a intervención por parte de la empresa se refiere, los accidentes de los profesionales del sector del transporte o del sector de la mensajería denominados accidentes en misión que los accidentes "in itinere".

Asimismo hay que tener en cuenta que el hecho de que las condiciones de trabajo en el vehículo, cuando se usa con fines laborales, tengan que ser consideradas desde el punto de vista preventivo, no hace que todas las circunstancias relativas a la conducción del vehículo tengan la misma relevancia preventiva, ni, mucho menos, que de todas ellas haya de considerarse responsable al empresario.

En lo que respecta a los factores del riesgo, la multicausalidad de los accidentes de tráfico y el papel del factor humano en los accidentes de conducción, podrían justificar que la prevención de la siniestralidad se centrara de forma prioritaria en la formación y en el control del conductor; sin embargo, la evaluación de riesgos referida a la valoración de tales riesgos resulta tremendamente compleja: existe incertidumbre en cuanto a qué metodología de comprobación se aplica, cuándo y qué controles se exigen, y las consecuencias que tendrían los resultados. Por lo que falta concreción en relación con las obligaciones preventivas empresariales en esta materia de evaluación de riesgos.

En cuanto a las obligaciones preventivas del empresario, es preciso determinar sus justos límites, pues el desarrollo de la actividad de la conducción lo lleva a cabo el trabajador, con una intervención determinante de este mismo, y con la influencia, más o menos importante también, de terceros.

Siguiendo los mandatos genéricos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 15.2 y 15.4), el empresario es



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

responsable de seleccionar correctamente al trabajador al que va a encomendar la actividad de conducción, por lo que deberá conocer sus capacidades y carencias, proporcionándole una correcta información de su puesto de trabajo, además de una también correcta, suficiente y adecuada formación preventiva sobre su actividad concreta de conducción de vehículos.

Estas certezas, para el caso concreto de la conducción, derivan en una serie de cuestiones no resueltas que generan incertidumbre jurídica y discrecionalidad, en relación a qué parámetros objetivos existen para conocer las capacidades y carencias del trabajador, si son suficientes o no los títulos habilitantes para la conducción e incluso qué sucede o cómo se determina cuando el trabajador ha dejado de reunir las capacidades necesarias para la conducción en condiciones de seguridad.

En relación a la formación, ni la Ley de Prevención de Riesgos Laborales ni ningún otro documento normativo precisan el contenido mínimo de la formación del trabajador conductor, ni la duración, ni las materias a tratar, lo que induce a que la propia empresa, considerando las circunstancias, sea quien determine las necesidades formativas suficientes, apoyada en su caso por su servicio de prevención y atendiendo a lo dispuesto en negociación colectiva, si se han incluido estas cuestiones en los correspondientes convenios colectivos.

Por tanto, las empresas deben asumir las responsabilidades derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, entendiendo que dichas responsabilidades, deben guardar relación con la capacidad de control y actuación del empresario.

"En materia de seguridad vial laboral las empresas se encuentran ante una evidente situación de inseguridad jurídica"



Banco de imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Gabinete de asistencia técnica sindical en salud laboral. Una necesidad ineludible.

Julio López Pujalte
Responsable de Salud Laboral y Medio Ambiente CCOO RM.



Desde su creación, en el año 2001, el Gabinete de Salud laboral de Comisiones Obreras – Región de Murcia (CC.OO-RM) ha realizado 3.430 actuaciones en PRL, motivadas por consultas efectuadas por Delegados de Prevención (DP) y trabajadores en general, con el objetivo de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, siendo un instrumento específico de apoyo a la actividad sindical de los representantes legales de los trabajadores con funciones específicas en prevención de riesgos laborales.

Desde la fecha de su creación la actividad del

gabinete se ha ido incrementando progresivamente, incluso en los periodos más duros de la crisis económica, siendo un instrumento de referencia y apoyo de los DP de CC.OO – RM ., en el gráfico 1 podemos ver el incremento de los asesoramientos de los últimos cuatro años.

El servicio que ofrece el gabinete de SL de CCOO es el asesoramiento técnico-sindical para las mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores de nuestra región., fomentando la participación directa de los trabajadores y de sus representantes legales, allí donde existen, como principales conocedores de las características de su actividad laboral y por

Periodo de Ejecución	Total de Asesoramientos
Año 2012	300
Año 2013	323
Año 2014	398
Año 2015	401

Gráfico 1. BASE DE DATOS ASESORA-ISTAS.

tanto de los riesgos que conllevan dicha actividad.

Durante el periodo del año 2015 se han realizado las siguientes actividades, desarrolladas por el equipo de asesoramiento de Salud Laboral de CCOO-RM. En términos cuantitativos se han atendido 401 consultas en prevención de riesgos laborales, que han generado 713 actuaciones o intervenciones de los técnicos del Gabinete de CCOO-RM en función de las características de la consulta y de las necesidades de la persona consultante, se han obtenido los datos indicados en el gráfico 2.

Las causas que han generado estas consultas han sido, desde posibles exposiciones laborales de riesgos a las relacionadas con medio ambiente, tal y como figura en el gráfico 3.

Intervenciones	Porcentaje	Subtotal
Gestión de información	73,32%	294
Revisión de documentación	26,93%	108
Escrito dirigido a la empresa	28,18%	113
Reunión/visita a la empresa o el Comité de Seguridad y Salud.	22,69%	91
Actividades con estructuras sindicales	7,98%	32
Actuación ante inspección de trabajo	6,98%	28
Actuación ante la mutua	3,99%	16
Actuación ante otras administraciones	2,99%	12
Realización de informe	2,74%	11
Otros	2%	8
TOTAL sobre 401 casos	177,81%	713

Gráfico 2. BASE DE DATOS ASESORA- ISTAS.

Causas de la consulta	Porcentaje	Subtotal
Actividades de prevención	35,66%	143
Administración	7,23%	29
Daños a la salud	20,7%	83
Exposición a riesgo	49,38%	198
Gestión de contingencia en mutuas	18,45%	74
Medio ambiente	1,5%	6
Otras causas	4,74%	19
Representación y derechos sindicales	24,44%	98
Sectores específicos	2,74%	11
Servicios de prevención	1%	4
TOTAL sobre 401 casos	165,84%	665

Gráfico 3. BASE DE DATOS ASESORA- ISTAS.

Las empresas beneficiarias de la asistencia técnica durante 2015 están comprendidas en los tramos relativos a pequeñas y medianas empresas, de menos de 6 trabajadores hasta 249 trabajadores, con un total de 401 empresas encuadradas en esos tramos. Siendo su desglose el que figura en el gráfico 4.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad y la importancia del mantenimiento de los medios necesarios para la continuidad de las actividades de asistencia técnica sindical en prevención de riesgos laborales, centrada en la figura de los trabajadores y delegados de prevención como una de las partes actoras relevantes en las actividades preventivas de las empresas como interesados directos de la mejora continua de las condiciones de trabajo y salud en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas de la región.

Tamaño de la empresa (TRAMOS)	Porcentaje	Subtotal
-SIN ESPECIFICAR-	3,24%	13
MENOS DE 6 TRAB.	7,73%	31
ENTRE 6 Y 29 TRAB.	13,22%	53
ENTRE 30 Y 49 TRAB.	9,73%	39
ENTRE 50 Y 99 TRAB.	24,94%	100
ENTRE 100 Y 249 TRAB.	16,71%	67
ENTRE 250 Y 499 TRAB.	9,73%	39
MÁS DE 500 TRAB.	14,71%	59
TOTAL sobre 401 casos	100%	401

Gráfico 4. BASE DE DATOS ASESORA- ISTAS.

Mutuas colaboradoras con la seguridad social, y la acción sindical en este ámbito

Encarna del Baño Díaz
Secretaría Empleo, Acción Sindical y Salud Laboral.
UGT Región de Murcia



Las mutuas, antes denominadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, y ahora simplemente "colaboradoras con la Seguridad Social", son entidades "privadas" sin ánimo de lucro que tradicionalmente se han encargado de la gestión de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional).

Esto es así hasta 1994, momento a partir del cual se inicia un proceso de asunción paulatina de funciones que culminó en el año 2015, con la aprobación de la denominada "Ley de Mutuas". Es precisamente en 1994 cuando comienzan a intervenir en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes (accidente no laboral y enfermedad común), asumiendo el control de la prestación económica.

Desde entonces, se ha ido modificando el marco

normativo de la incapacidad temporal bajo el pretexto siempre de controlar el gasto, en una única dirección: incremento de los controles sobre los trabajadores enfermos y externalización del control de la IT.

El trasfondo de todas las reformas operadas en el marco de esta prestación ha sido, y sigue siendo, privatizar de manera sigilosa y encubierta, no sólo una prestación pública sino la propia asistencia sanitaria. Permitir la intervención de las mutuas en la gestión de la incapacidad temporal, habilitándolas para suspender y extinguir la prestación, realizar pruebas diagnósticas y tratamientos médicos, someter al trabajador a un control que ya es ejercido por el Sistema Público de Salud e incluso, por el propio INSS, y permitir la posibilidad de suscribir convenios con la sanidad pública para la realización de pruebas y tratamientos supone privatizar la red sanitaria pública en favor de asociaciones privadas de empresarios.

Durante estos dos últimos años se han publicado dos normas de enorme trascendencia en este ámbito, con gran repercusión sobre los intereses de los trabajadores. Por un lado el Real Decreto 625, de 18 de julio, donde se regula parte importante de la gestión y control de las bajas por contingencia común (desarrollada a través de la Orden ESS/1187/2015, DE 15 de junio), y por otro, la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, donde se regula el régimen jurídico de las Mutuas.



"El trasfondo de todas las reformas operadas ha sido, y sigue siendo, privatizar de manera sigilosa y encubierta, no sólo una prestación pública sino la propia asistencia sanitaria "

Ambas son importantes pero destaca la primera, en la medida en que modifica determinados aspectos de la gestión de la incapacidad temporal, y por consiguiente se alteran las funciones de los sujetos que intervienen en los procesos de IT, desde médicos de Atención Primaria, pasando por el INSS y por supuesto las Mutuas.

Con ánimo de dar a conocer los aspectos más novedosos y antes las miles de consultas que hemos recibido en la Oficina Técnica de Prevención de Riesgos de UGT Región de Murcia hemos elaborado una **guía informativa**, en soporte digital, **sobre las Mutuas y su gestión como entidades colaboradoras con la Seguridad Social, y la Acción Sindical en este ámbito**; con el fin de optimizar recursos hemos contado con la colaboración de la Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de UGT Castilla y León utilizando información y experiencias que sus técnicos de prevención de riesgos laborales tienen en dicha materia y con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. La publicación es una guía de consulta rápida ante aquellas situaciones de “abuso” o disconformidad con las prácticas de las mutuas, habiendo seleccionado aquellos casos que en base a la experiencia de ambas oficinas técnicas, generan mayor controversia. Se trata de una publicación ajustada a las necesidades de sus destinatarios, rigurosa



Banco de Imágenes del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. Autor: Luana Fischer Ferreira

desde el punto de vista técnico, muy sencilla y práctica.

En definitiva, esta guía se ha elaborado con el objetivo de que los trabajadores/as, delegados/as sindicales y delegados/as de prevención cuenten con una herramienta útil, a la que tienen acceso a través de la página web de UGT Región de Murcia (www.ugtmurcia.es), con el fin de poder afrontar cualquier situación que se produzca en relación a la cobertura prestada a los trabajadores por estas entidades.

Guía informativa sobre las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Acción Sindical en este ámbito

Con la Colaboración de:



AT-0038/2015 y AT-0033/2015

Con la Financiación de:



Revista Scandinavian Journal of Work, Environment & Health, en línea.



Por Fernando de la Hera Oca

La Revista Scandinavian Journal of Work, Environment & Health, cuya edición impresa ya fue objeto de análisis en esta misma sección en el número 2 de nuestra revista, dispone de una elegante y sobria versión electrónica en Internet, cuya URL es: <http://www.sjweh.fi/>

Scandinavian expone sus contenidos y servicios de manera precisa, ágil y eficaz únicamente en idioma inglés. La revista hace su presentación y da la bienvenida a sus visitantes en estos términos, completamente definitorios de los que el visitante encontrará en sus indagaciones:

“Bienvenidos a la página de inicio de Scandinavian Journal of Work, Environment & Health. Somos un periódico internacionalmente reconocido que se sitúa entre el 12 % de la edición científica de revistas sobre salud laboral, ambiental y pública en el informe de citación de 2015 y entre el 6% principal de la edición en ciencias sociales. Nuestro factor de impacto en 2015 fue 3.793 y nuestro factor de impacto en cinco años es 4.221.

Los visitantes encuentran la opción de registrarse (Sign in). Esto deben de hacerlo los que, disponiendo de los correspondientes derechos de suscripción, deseen tener acceso a todos los contenidos ofertados por la revista mediante el CMS (Sistema de Gestión de Contenidos). Se pide la dirección de correo electrónico y una palabra clave. Más adelante volveremos a incidir sobre las condiciones de la suscripción.

Cada página de la web ofrece un menú con las siguientes entradas: “Home” (Inicio), “Current issue” (Entrega actual), “Past issues”, (Entregas anteriores), “For authors” (Para autores), “Subscriptions” (Suscripciones), “About us” (Sobre nosotros). Un icono mostrando una lupa transporta al dispositivo de búsqueda interna. También hay unos enlaces a redes sociales (Facebook y Tweeter) y al sistema de información RSS.

“Inicio” lleva al comienzo. “Entrega actual” ofrece el contenido en títulos del último número de la revista. “Entregas anteriores” muestra los contenidos, en títulos, de los números anteriores, clasificados por años. Los visitantes no registrados pueden acceder a través de estos



enlaces a los resúmenes (Abstracts) de las publicaciones científicas.

La pestaña “Para Autores” lleva a una página de información de utilidad para los investigadores interesados en publicar en la revista: Objetivos y contenido, información general, acceso abierto, coste, manuscritos, pruebas y otros temas.

Otra pestaña del menú lleva a la página “Suscripciones”. En ella podemos ver las diferentes modalidades de suscripción que la revista ofrece, para particulares o para instituciones, en papel o en línea. Los precios de la suscripción anual van desde 250 € hasta 2000 €.

El sistema de búsqueda es sencillo y eficaz. Los visitantes pueden elegir hacer sus búsquedas por autores o por palabras clave. En cada uno de estos casos habrán de picar sobre el enlace que les llevarán a las correspondientes relaciones para elegir. También pueden escribir su frase de búsqueda en un campo de texto.

“Sobre nosotros” es una pestaña que tiene su propio menú desplegable: “Entidad publicadora”, “Editores”, “Consejo editorial”, “Derechos” y “Contacto”. Nos permite conocer mejor a las personas e instituciones que hacen posible la publicación de la revista. A través de estas pestañas conocemos a los miembros de la plantilla editorial, y a los del consejo de redacción. También sabremos más sobre la entidad NOROSH (Nordic Association of Occupational Safety and Health) la sociedad nórdica de seguridad y salud laboral que publica la revista.

Desde el 1º de enero de 2013 Scandinavian Journal of Work, Environment and Health es publicado por la Nordic Association of Occupational Safety and Health (NOROSH).

ational Safety and Health (NOROSH).

Establecida en julio de 2012, NOROSH es una sociedad sin ánimo de lucro que se orienta a reforzar la cooperación en los países nórdicos y la internacional en el campo de la seguridad y la salud laboral mediante:

- El avance del conocimiento científico y la experiencia a través de la publicación de artículos científicos, revisiones y otras informaciones de alto interés.
- La promoción de investigaciones en seguridad y salud laboral, y
- El incremento de la cooperación nórdica e internacional en la difusión del conocimiento científico

La página de inicio (HOME) además de la bienvenida y la posibilidad de registrarse, ofrece tres pestañas interesantes “On-line first” son artículos cuya publicación se anticipa a la edición impresa. “Editor’s pick” recoge un artículo por revista, que se pone en abierto, a elección del editor. “Top-cited articles” muestra la relación de los artículos que han recibido mas citaciones en el sistema de gestión y control SCOPUS durante los 36 meses precedentes.

Scopus es la mayor base de datos de resúmenes y de citas de la literatura científica revisada por pares: revistas científicas, libros y registros de conferencias. Proporciona una visión comprehensiva de la producción mundial en investigación en los campos de la ciencia, la tecnología, la medicina, las ciencias sociales y las humanidades y las artes. Scopus dispone de medios para trazar, analizar y visualizar los fondos de investigación

Los visitantes que no sean suscriptores pueden acceder a los contenidos particulares a través del sistema de búsqueda y la consulta de los resúmenes. Los artículos completos pueden ser adquiridos por los visitantes por el precio que se señala en cada uno de ellos, unos 15 € Quienes deseen ponerse en contacto con la revista disponen de esta dirección y teléfono:

Scandinavian Journal of Work, Environment & Health. Topeliuksenkatu 41 a A. FI-00250 HELSINKI. FINLAND. Teléfono: +358-30-474 2694 Telefax: +358-(0)9-878 3326. e-mail: Consultar la pestaña “editores” para direcciones específicas.

El ISSL de la Región de Murcia dispone de una base de datos de información científica y técnica. En esta página se ofrece una muestra de los registros que constituyen dicha base de datos. Con periodicidad bimensual se publica en nuestra página web un boletín en el que se recogen las últimas referencias incorporadas.

Para acceder: www.carm.es/issl, tema Publicaciones, apartado Hemeroteca.

Selección de artículos

Por Fernando de la Hera Oca

Reduction of Biomechanical and Welding Fume Exposures in Stud Welding.

Reducción de las exposiciones biomecánicas y a los humos de soldadura en la soldadura de tacos.

The Annals of Occupational Hygiene.

Autores: Nathan B. Fethke, Thomas M. Peters, Stephanie Leonard, Mahmoud Metwali, Imali A. Mudunkotuwa.

Claves: Construction, ergonomics, welding.

DOI: 10.1093/annhyg/mev080.

Ann Occup Hyg (2016) 60 (3): 387-401.

Se estudian las características de las operaciones de soldadura de tacos, en lo que afecta a un incremento de la exposición a los humos de la soldadura y a las posturas de trabajo.



Development and Validation of Stability-Indicating Method for the Simultaneous Determination of Ketoconazole and Beauvericin in Pharmaceutical Tablets.

Desarrollo y validación de un método indicador de estabilidad para la determinación simultánea de ketoconazol y beauvericina en tabletas farmacéuticas.

Autores: Tingting Tian, Min Yang, Zhongxi Zhao, Yuxia Luan, Xuan Tang, Meihua Zhu, Yan Liu.

Claves: Stability-Indicating Method, Ketoconazole, Beauvericin, Pharmaceutical Tablets.

DOI: 10.1093/chromsci/bmv149

J Chromatogr Sci (2016) 54 (3): 361-366

En este artículo se recoge un estudio de investigación en el que se muestran las capacidades de las técnicas analíticas. Es útil para la higiene industrial.



Determination of As, Cr, and Cu Concentrations in CCA-treated Wood Poles Using Acid Decomposition in Closed Flasks, Oven Heating, and ICP-MS Analysis.

Determinación de las concentraciones de As, Cr, y Cu en postes de madera tratadas con CCA usando descomposición en medio ácido en frascos cerrados, calentamiento en horno y análisis ICP-MS.

Atomic Spectroscopy.

Autores: Suzana F. Ferrarini, He1diane S. dos Santos, Luciana G. Miranda, Caria M.N. Azevedo, Sandra M. Maia, Eduardo S. Chaves, Marçal J.R. Pires.

Claves: Determination, As, Cr, Cu, CCA, Word, Acid Decomposition, Oven Heating, ICP-MS Analysis.

At.Spectroscopy, Vol. 36, n. 5, 187-195, 2015

Estudio de química analítica e instrumentación, en el que se muestran las posibilidades de una técnica. Útil para higiene analítica.



Electrical injury in relation to voltage, "no-let-go" phenomenon, symptoms and perceived safety culture: a survey of Swedish male electricians.

Lesiones eléctricas en relación con el voltaje, el fenómeno "no-let-go" (contracción muscular que impide soltar un contacto), los síntomas y la cultura de seguridad subjetiva: una encuesta sobre los electricistas masculinos suecos.

International Archives of Occupational and Environmental Health.

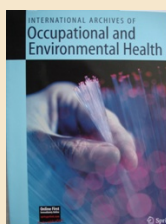
Autores: Lisa Rådman, Ylva Nilsagård, Kristina Jakobsson, Åsa Ek, Lars-Gunnar Gunnarsson.

Claves: Electrical injury, Low-voltage injury, High-voltage injury, Safety management, Neurological symptoms, Pain.

DOI: 10.1007/s00420-015-1069-3.

Int. Arch. Occup. Environ. Health. Vol 89, n. 2, 261-270, 2016.

Se trata de un estudio retrospectivo sobre una cohorte de electricistas para recabar datos sobre la seguridad frente a los riesgos eléctricos y las lesiones sufridas y sus consecuencias, relacionándolo con el sentido de cultura preventiva.



Serum concentrations of chlorinated dibenzo-p-dioxins, furans and PCBs, among former phenoxy herbicide production workers and firefighters in New Zealand.

Concentraciones séricas de dibenzo-p-dioxinas cloradas, furanos y PCBs entre antiguos trabajadores de la producción de herbicidas de tipo fenoxi y bomberos en Nueva Zelanda.

International Archives of Occupational and Environmental Health J.

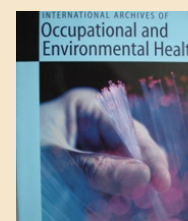
Autores: Andrea 't Mannelje, Amanda Eng, Chris Walls, Evan Dryson, Dave McLean, Manolis Kogevinas, Jeff Fowles, Barry Borman, Patrick O'Connor.

Claves: Occupational exposure, 2,3,7,8-Tetrachlorodibenzo-p-dioxin, Biological monitoring, Polychlorinated biphenyls, 1,2,3,4,7-Pentachlorodibenzo-p-dioxin.

DOI: 10.1007/s00420-015-1074-6

Int. Arch. Occup. Environ. Health. Vol 89, n. 2, 307-318, 2016.

Se trata de un estudio de investigación en el que se indagan las concentraciones en suero sanguíneo de diferentes compuestos químicos después de 20 años del cese de la producción de la 2,3,7,8-tetrachlorodibenzo-p-dioxin (TCDD) y compuestos similares a la dioxina, en trabajadores expuestos a determinados procesos y tareas o servicios. Se describen las exploraciones médicas y los análisis efectuados.



Jornada europea para la seguridad y salud en el trabajo 2016

Seguridad vial laboral

Un año más, en octubre se celebró la Semana Europea para la seguridad y la salud en el trabajo, actividad que forma parte de la campaña Trabajos saludables de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas campañas de sensibilización constituyen una de las principales herramientas de la Agencia para mejorar las condiciones de trabajo en Europa y están concebidas para proporcionar apoyo y asesoramiento a empresarios, directivos, trabajadores y representantes de estos en distintos aspectos para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo.

La campaña de este bienio 2016/2017 se ha centrado en los Trabajos saludables en cada edad y con ella se intenta trasladar el mensaje de que unas condiciones de trabajo seguras y saludables a lo largo de toda la vida laboral son buenas para los trabajadores, las empresas y la sociedad en su conjunto.

El riesgo laboral vial es uno de los riesgos a los que pueden estar expuestos los trabajadores a cualquier edad; por otra parte, según los últimos datos de siniestralidad de la Región de Murcia, se ha convertido en uno de los principales riesgos de mortalidad de origen laboral: en el periodo enero-septiembre de 2016, del total de accidentes laborales mortales notificados, el 76% fue de tráfico.

Por estos motivos la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Instituto de Seguridad y Salud Laboral consideró de interés dedicar una jornada a la Seguridad Vial Laboral, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia que tiene controlar el riesgo laboral vial y dar a conocer los beneficios de implantar por parte de las empresas planes de movilidad.

La jornada tuvo lugar el día 27 de octubre en el salón de actos del ISSL y contó con la participación de D^a Virginia Jerez Cayuela, Jefa Provincial de Tráfico de Murcia que con la ponencia: Impulso elaboración de planes de seguridad vial por las empresas:

accidentalidad, estrategias y plan tipo, expuso la situación de la siniestralidad de tráfico en Murcia así como la caracterización de estos accidentes, las campañas que la Dirección General de Tráfico tiene programadas y algunas medidas aplicables en función de los factores de riesgo presentes en un accidente de tráfico.

A continuación participó D. José Antonio Sanz Miguélez, Jefe de la Unidad de PRL de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, con la exposición: Responsabilidades administrativas en materia de seguridad vial laboral y se centró en las obligaciones legales para el empresario en el ámbito de la seguridad vial laboral.

Posteriormente intervino D^a Carmen Ignoto Martínez, Inspectora del ISSL con la ponencia: Cómo elaborar un plan de movilidad vial durante la cual expuso qué etapas básicas incluye el desarrollo de un plan de movilidad.

Por último intervino D. Sergio Serrano Sánchez, que es Técnico de PRL del SP

Mancomunado de Crown Food España, cuya intervención: Implantación del plan de movilidad en Crown Food España se centró en la forma en que están implementado el plan de movilidad en la empresa.

Después de cada intervención se programó un tiempo para el coloquio, durante el cual los asistentes pudieron plantear cuestiones y comentar las exposiciones, lo cual enriqueció de forma notable el desarrollo de la jornada.

La presentación de los ponentes y la moderación de los coloquios corrió a cargo de D^a. M^a Ángeles Villanueva, Directora del ISSL y la clausura del evento se llevó a cabo por el Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, D. Leopoldo Navarro, a quien acompañaron en el acto los representantes de los agentes sociales, D. Diego Guil, Técnico de Prevención de CCOO, D^a. Encarna del Baño, Secretaria de Empleo, Acción Sindical y Salud Laboral de UGT y D. Pedro Guerrero Director del área de Prevención de Riesgos Laborales de CROEM.



La Comunidad distingue a Estrella de Levante como empresa comprometida de manera integral con la seguridad laboral



La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo hizo entrega el pasado mes de junio del galardón 'Empresa Comprometida con la Seguridad y Salud Laboral' a Estrella de Levante, en su sede de Espinardo (Murcia), como testimonio de su compromiso integral con la salud de sus trabajadores.

El consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández, subrayó la importancia de que una empresa líder en el sector, no sólo a nivel regional, sino también nacional, haya obtenido esta marca. "Se trata de un distintivo que exige unos requisitos muy rigurosos en los que el nivel de exigencia abarca múltiples aspectos de seguridad y salud laboral de todos y cada uno de los empleados", aseguró Hernández.

La acreditación, que tiene carácter oficial, está regulada por la orden de noviembre de 2013, destinada a las empresas con centro de trabajo en la Región que tengan integrada la prevención de riesgos laborales en sus actividades de gestión, y que manifiesten una especial preocupación por preservar la integridad de los trabajadores a su servicio. Hernández subrayó que el caso de Estrella de Levante "es un excelente ejemplo de que la seguridad y la salud laboral no se puede abordar con actuaciones puntuales o coyunturales, resulta absolutamente necesario que tanto dirigentes empresariales como empleados, así como los agentes sociales, asuman este derecho y a la vez obligación, como uno de los principales, sino el principal, compromiso: por encima de todo, la seguridad en el trabajo, es decir, accidentes cero".

La marca 'Empresa comprometida con la Seguridad y Salud Laboral' tiene un alto nivel de exigencia. De hecho, muy pocas empresas han obtenido el distintivo que reconoce a las

empresas que aportan un plus de vigilancia y control en seguridad y salud laboral.

Entre los requisitos más destacados están que la empresa esté acreditada con el estándar OHSAS 18001 sobre vigilancia y prevención de la seguridad y la salud; tener una tasa de siniestralidad inferior a la media del sector; no haber sido objeto de sanción en materia de prevención y no haber tenido accidentes graves, muy graves o mortales en los tres años anteriores a la solicitud, además de tener implantado un plan de prevención del acoso, un plan de movilidad de los empleados y contar con un comité de seguridad y salud.

Plan de reducción de la siniestralidad laboral

El distintivo otorgado hoy a Estrella de Levante constituye uno de los elementos incorporados al Plan de reducción de la siniestralidad laboral 2016 puesto en marcha por el Gobierno regional y que engloba todos

los aspectos que sirven para reducir la siniestralidad.

Este plan, desarrollado y consensuado con todos los agentes del sector, -empresarios, sindicatos y asociaciones sectoriales-, tiene como objetivo contribuir a reducir la siniestralidad laboral en la Región, promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo, y lograr entornos laborales más seguros y saludables, con el fin de aumentar la productividad en todos los sectores económicos.

El objetivo numérico es reducir la siniestralidad laboral para alcanzar, a medio plazo, las cifras del año 2012 con una incidencia de 2.824 accidentes por cada 100.000 trabajadores ocupados con las contingencias cubiertas. Se estima que la ejecución de las medidas contempladas en el plan derivará en una reducción de un 10 por ciento del índice de incidencia durante los próximos cinco años.



El consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández, y el Director General de Relaciones Laborales, Leopoldo Navarro, haciendo entrega del galardón.

NOTICIAS

Campaña de prevención frente al riesgo derivado de la exposición a altas temperaturas

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo inició, un año más, la campaña informativa para prevenir riesgos laborales por las altas temperaturas que se registran en la Región en los meses de verano.

En la presentación de la campaña ante los medios de comunicación, el consejero, Juan Hernández aseguró que el mejor método "es adelantarse con acciones informativas y formativas" y destacó que "hemos pasado de 48 trabajadores afectados por estrés térmico en 2003 a 8 el pasado año. En lo que llevamos de verano no se ha registrado, de momento, ningún accidente de trabajo relacionado con calor e insolación u otros efectos de las temperaturas extremas".

Asimismo, el pasado año se realizó un estudio, basado principalmente en trabajadores del sector agrícola (invernaderos), y que tiene como objetivo difundir medidas preventivas que puedan ser eficaces en la reducción de la exposición a estrés térmico y, por tanto, los daños que esta exposición pudiera producir en la salud de los trabajadores.

La campaña incluye la distribución de folletos informativos, en español y en árabe, dirigidos a los trabajadores que desarrollan su actividad al aire libre o en contacto con fuentes de calor, la publicación de material divulgativo y

técnico acerca del impacto de las condiciones térmicas en la salud de los trabajadores, la realización de actividades de asesoramiento, la publicación en la página web de una alerta sobre el riesgo derivado de la exposición a altas temperaturas y las medidas preventivas a adoptar, entre las que destaca proporcionar entrenamiento a los trabajadores sobre riesgos asociados a los trabajos en ambientes calurosos, el formar a los trabajadores sobre cómo detectar síntomas de trastornos relacionados con el calor, procurar que los trabajadores lleven ropa suelta, de tejidos frescos que transpiren (como el algodón) y de colores claros, determinar ciclos adecuados de trabajo-descanso, proporcionar agua fresca para evitar que se produzca la deshidratación o procurar el uso de

aquellos tipos de invernaderos que permitan una mayor ventilación y tengan algún tipo de tratamiento para disminuir el paso de la radiación solar y la difusión de la misma a través de correo electrónico a los casi 10.000 usuarios de la base de datos del ISSL.



Presentación de la campaña sobre estrés térmico

Celebración del encuentro técnico sobre "Prevención de riesgos laborales en puertas automáticas"

El pasado 7 de junio se celebró en el salón de actos del ISSL un encuentro técnico sobre "Prevención de riesgos laborales en puertas automáticas".

Los asistentes fueron saludados por la directora del ISSL, D^a. M^a Ángeles Villanueva Río y la inauguración corrió a cargo del Director General de Relaciones Laborales y Economía social, D. Leopoldo Navarro y del presidente de la FREMM, D. Juan Antonio Muñoz Fernández.

El objetivo de la jornada era poner de manifiesto que las puertas automáticas son elementos que pueden generar riesgos para la salud de los trabajadores si no se utilizan de forma adecuada y no disponen de los sistemas y dispositivos de seguridad necesarios.

En la jornada intervinieron D. Agustín Marín representante de FIMPA, D. Juan Bernal del ISSL y D. Fernando Vélez de la Inspección de Trabajo de Murcia. La clausura corrió a cargo



de D^a. M^a Carmen Coll, presidenta de la Asociación de Fabricantes e Instaladores de Puertas Automáticas (AFIPA) de Murcia.

NOTICIAS



Jornada sobre seguridad y salud laboral en materia logística

El pasado día 22 de septiembre tuvo lugar en el salón de actos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral la jornada técnica "Seguridad y salud laboral en materia logística", organizada por el ISSL en colaboración con la empresa CARELSA, concesionario oficial de las carretillas Linde.

La jornada tenía por objetivo la difusión de buenas prácticas en la conducción de carretillas elevadoras así como ofrecer una visión de los dispositivos de seguridad existentes para estos equipos de trabajo.

La jornada fue inaugurada por la directora del ISSL y el director general de Relaciones Laborales y Economía Social. La primera intervención corrió a cargo del inspector del ISSL, D. Mariano Tur quien con su ponencia "Análisis de accidentes. Siniestralidad con carretillas elevadoras" analizó diferentes tipos de accidentes en los que habían intervenido estos equipos de trabajo. Posteriormente,

intervinieron los técnicos de la empresa Carelsa D. Joaquín García, D. Simón Valenzuela y D. José Carlos Fabrellas con las exposiciones: "Pensar con seguridad", "Actuar con seguridad" y "Conducir con seguridad". Al finalizar las ponencias, se hizo una demostración práctica en el exterior del ISSL, de los dispositivos de seguridad. La clausura de la jornada corrió a cargo del director de la empresa Carelsa, D. Miguel Ángel Garrido.



Obituario

El pasado 10 de agosto falleció nuestro querido compañero Jorge Medina Fernández.

Sus compañeros del ISSL, a través de estas líneas queremos tener un recuerdo en su memoria.

Desde su llegada al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo (hoy ISSL) en el año 1994, Jorge desempeñó funciones en el área de divulgación y difusión de la PRL, asesorando a la Dirección en las campañas publicitarias, gestionando y coordinando el stand del ISSL en congresos y eventos, gestionando el archivo del material divulgativo, coordinando la grabación de imágenes en jornadas y otros eventos organizados por el ISSL, las relaciones en materia de divulgación con otros institutos regionales y, desde la creación de esta revista, formaba parte del consejo de redacción.

Como profesional, destacó por su seriedad y su rigor: sus criterios, opiniones y sugerencias, eran siempre tenidos en cuenta y también por su compromiso e implicación con la seguridad y salud de los trabajadores: era un "activista" de la prevención de riesgos laborales.

En el ámbito personal, Jorge era un excelente compañero, divertido, alegre y con buen sentido del humor.

En definitiva, se ha ido una persona entrañable, respetada y muy querida.

Descansa en paz, querido Jorge!.



APUNTES DE LEGISLACIÓN DESTACADA

Legislación autonómica (Región de Murcia)

Orden de 28 de junio de 2016, del Titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de

bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad

y salud en el trabajo. Publicado en: «BORM» núm. 156, de 7 de julio de 2016.

Legislación nacional

Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

25 de mayo de 2016. **Orden IET/904/2016, de 2 de junio,** por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos.

Acuerdo sectorial estatal del sector de la pesca. Publicado en: «BOE» núm. 158, de 1 de julio de 2016.

Publicado en: «BOE» núm. 113, de 10 de mayo de 2016.

Orden PRE/772/2016, de 19 de mayo, por la que se modifica el anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

Publicado en: «BOE» núm. 140, de 10 de junio de 2016.

Real Decreto 292/2016, de 15 de julio, por el que se modifica la disposición transitoria única del Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria.

Publicado en: «BOE» núm. 123, de 21 de mayo de 2016.

Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

Publicado en: «BOE» núm. 171, de 16 de julio de 2016.

Publicado en: «BOE» núm. 126, de

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el

Orden FOM/1320/2016, de 28 de julio, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

Publicado en: «BOE» núm. 186, de 3 de agosto de 2016.

SEMINARIOS TÉCNICOS

	FECHA	TITULO
HI	18/02/2016	Materiales con amianto en situaciones de emergencia. Precauciones y planes de trabajo
SG	23/02/2016	Seguridad vial
EP	8-9/03/2016	Métodos de evaluación de riesgos psicosociales
HI	15/03/2016	Exposición a agentes químicos por vía dérmica
E/H/M	05/04/2016	Investigación de Enfermedades profesionales
SG	19-20/04/2016	Condiciones de seguridad en PEMP, PTDM y andamios colgados. Normativa
E/H/M	10-11/05/2016	Riesgos específicos en trabajadoras en situación de embarazo y lactancia
SG	25-26/05/2016	Investigación de accidentes. Metodología del árbol de causas
HI	02/06/2016	Riesgos de la exposición a amianto. Toma de muestras e interpretación de resultados NUEVO
EP	14-15/06/2016	Métodos de evaluación de los riesgos asociados a las posturas de trabajo
SG	28/09/2016	Equipos de protección individual frente al riesgo de caídas de altura
EP	05-06/10/2016	Métodos de evaluación de TME en la extremidad superior por movimientos repetitivos
SG	18-19/10/2016	Riesgos en espacios confinados
HI	08/11/2016	Evaluación de la exposición laboral a vibraciones. Estimación y medida NUEVO
F	29-30/11/2016	Formación en prevención de riesgos laborales: Métodos y técnicas de formación

Plan de formación del ISSL 2016

Curso en prevención de riesgos laborales dirigido a trabajadores y delegados de prevención.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, organizó durante los días 28 y 29 de Junio de 2016, el Curso en Prevención de Riesgos Laborales dirigido a Trabajadores Designados y Delegados de Prevención, incluido en el Plan de reducción de la siniestralidad laboral 2016, concretamente en la línea estratégica 3 sobre formación para ampliar los conocimientos técnicos en materia preventiva, y contribuir a la mejora de la calidad de las actividades preventivas de los servicios de prevención.

La medida 3.2 indica la posibilidad de elevar los conocimientos preventivos de empresarios y trabajadores a través de una actuación formativa específica para ambos colectivos, y se contempla la programación de dos seminarios divulgativos: uno de ellos para trabajadores y delegados de prevención y el otro para empresarios. El Curso se enmarcó dentro de las actuaciones para la difusión de la actividad preventiva incluidas



en el Plan de reducción de la siniestralidad laboral 2016, en colaboración con los agentes sociales.

Con objeto de dar cumplimiento a esta medida, se ha programado este seminario destinado, en principio a trabajadores y delegados de prevención y en el segundo

semestre del año se programaría un segundo seminario destinado al colectivo de empresarios.

La finalidad de estas actuaciones formativas es trasladar a estos colectivos algunas nociones y criterios básicos en prevención de riesgos laborales, de manera que puedan aumentar sus conocimientos sobre los diferentes factores de riesgo que en materia de higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada y seguridad en el trabajo, pueden estar presentes en el ámbito laboral así como las posibles medidas preventivas aplicables frente a los mismos.

Las clases se impartieron por personal técnico del área de Formación del ISSL, siguiendo una metodología teórico/práctica, por ello parte de las mismas, se realizaron en distintas instalaciones del ISSL, como son el aula de EPI's, donde además se les mostraba a los alumnos los equipos de medición utilizados en higiene industrial y ergonomía.



En marcha una campaña de sensibilización para eliminar la siniestralidad laboral

Es para empleados de todos los sectores y ciudadanía en general, ya que la prevención es un compromiso de todos

E. P.
La Comunidad ha puesto en marcha una campaña de sensibilización y concienciación para luchar contra la siniestralidad laboral, con el objetivo de que toda la sociedad se implique para evitar los accidentes laborales, según informaron fuentes del Gobierno regional en un comunicado.
El consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández, ha presentado esta iniciativa en el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en la que se ha apostado por una campaña emocional y muy clara: 'Accidentes laborales. No es cuestión de suerte, es cuestión de todos'. El acto ha contado con la presencia del jefe territorial de la Inspección de Trabajo, Diego Martínez Rafezas, porque «además de la prevención, los trabajadores que tienen derecho a trabajar en un entorno seguro y saludable y a exigirlo».

La campaña está consensuada con los agentes económicos y se efectuará de manera conjunta con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como con los sindicatos, para que «nos transmitieron que, efectivamente, era importante que fuera impactante que sensibilizara, que muchos accidentes se podían evitar», dice el Ejecutivo regional. La acción está dirigida a empleados de todos los sectores, así como a empresarios y ciudadanía en general, ya que «la prevención es tarea, compromiso y responsabilidad de todos», ha señalado Juan Hernández, quien ha añadido que «la prevención es una herramienta esencial».



«Depende mucho de los propios empleados y de los empresarios»

Los jueces han impuesto este año 9 condenas por falta de seguridad

El Ministerio Público ha presentado en los juzgados de la Región de Murcia, en el primer semestre de este año, 21 acusaciones por falta de seguridad en el trabajo, lo que ha resultado en 9 condenas por falta de seguridad en el trabajo, según ha informado el Fiscal General de la Región de Murcia, Juan José Martínez, en un comunicado publicado en su página web.

El Puerto de Cartagena presenta un proyecto activo de salud laboral personal

El proyecto 'Estrés oxidativo' trata el manejo de esta patología y la prevención de enfermedades en profesionales



El presidente de la AOC, Antonio Sánchez, en Murcia

El número de fallecidos camino de trabajo se triplica en solo dos años



Un problema a afrontar

El número de fallecidos camino de trabajo se triplica en solo dos años. En 2015 hubo 2 fallecidos, en 2016 hubo 6 y en 2017 hubo 23.

Los empresarios abogan por cursos de conducción

Los empresarios abogan por cursos de conducción para reducir los accidentes laborales. Según fuentes de la Inspección de Trabajo, los accidentes laborales por conducción de vehículos son uno de los tipos de accidentes más frecuentes.

Los desplazamientos en coche causan 171 siniestros con baja al año



La Comunidad registró un muerto y un herido grave por accidentes laborales de tráfico durante 2015

La Comunidad registró un muerto y un herido grave por accidentes laborales de tráfico durante 2015. Según el informe de siniestralidad laboral, los accidentes de tráfico son uno de los tipos de accidentes más frecuentes.

Proponen flexibilizar el horario para reducir los accidentes 'in itinere' de los funcionarios

La Comunidad elabora un plan de movilidad para reducir los accidentes 'in itinere' de los funcionarios. El plan incluye medidas como la flexibilización del horario de trabajo, el uso de vehículos compartidos y la promoción de la bicicleta como medio de transporte.

«La salud laboral es una tarea que debe ser compartida por todos»



PRIMERO DE MAYO

Un clamor por la seguridad y la salud en el trabajo

Cartagena, con un millar y medio de manifestantes, y Murcia homenajearon a las víctimas fallecidas en el accidente de tráfico y al herido del pasado martes en Lorca. Los manifestantes exigieron medidas urgentes para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo.

«La salud laboral es una tarea que debe ser compartida por todos». Este es el mensaje que se repite en las campañas de sensibilización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Uno de cada cuatro trabajadores expuestos al estrés térmico

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral reparte 10.000 folletos con consejos para prevenir golpes de calor en el campo y en la construcción. El estudio indica que uno de cada cuatro trabajadores está expuesto al estrés térmico.



El presidente de la AOC, Antonio Sánchez, en Murcia

Otro accidente con un camión eleva a cinco los muertos en estos siniestros en cuatro días

En Murcia un camión se resaca por un terraplén de madrugada en Sagunto y derriba por la carretera a cinco de los ocupantes. Este es el quinto accidente de este tipo en cuatro días.



Un camión se resaca por un terraplén de madrugada en Sagunto y derriba por la carretera a cinco de los ocupantes

«La salud laboral es una tarea que debe ser compartida por todos». Este es el mensaje que se repite en las campañas de sensibilización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

«La salud laboral es una tarea que debe ser compartida por todos»

Cambio demográfico y bienestar laboral: un reto de nuestro tiempo para el futuro y años potenciales de vida perdidos.



www.carm.es/observatorioprl

Hace casi un siglo que en España se fijó la edad de jubilación en los 65 años, en 1919 con la creación del Retiro obrero obligatorio. Una edad elegida de forma arbitraria al igual que en otros países, cuando la esperanza de vida estaba en 45 años, y por tanto llegar a los 65 significaba hacerlo en muy malas condiciones físicas, si es que llegaban.

Es evidente que hemos mejorado en calidad de vida y se llega a esa edad en mejores condiciones físicas que hace un siglo. Pero la prolongación de la vida laboral en España hasta los 67 años, fecha de jubilación, tiene que ver con el aumento de la esperanza de vida y con el mantenimiento del sistema de pensiones y estabilidad financiera de la Seguridad Social. Siguiendo además las recomendaciones de la Comisión Europea, por el descenso de natalidad y consiguiente envejecimiento de la población con previsiones a 2030.

No se trata solo de un problema demográfico, que todavía no se ha manifestado, sino de un problema económico actual y futuro. En el presente desde luego el aumento del número de cotizantes pasa por crear puestos de trabajo, porque la mitad de la población joven está en paro y los trabajadores maduros tienen bajas tasas de actividad laboral y grandes dificultades de empleabilidad.

Así que no se debe mezclar demografía, es decir, el estudio de la evolución de la población, sobre la que poco se puede influir en el corto y medio plazo, con la economía y la productividad sobre las que sí se puede actuar con decisiones políticas y empresariales para adaptarse a la nueva realidad social.

Si hay que estar activo hasta los 67 años, las empresas deben estar en condiciones de gestionar la seguridad y salud en el trabajo para una población laboral de edad más avanzada. Muchos de los problemas del

envejecimiento están ligados a los de salud pero en ocasiones son las propias condiciones de trabajo las que hacen viejo al trabajador, más que el declive de las capacidades de éste, que si bien no afecta a trabajos como el de oficina, si afecta a otros tipos de trabajo de mayor exigencia física. Por tanto, habrá que actuar de manera decisiva en prevención y en condiciones de trabajo desde el inicio de la actividad laboral y crear trabajos seguros y saludables para toda la vida laboral.

En cuanto a las evaluaciones de riesgos, estas deben considerar las exigencias del trabajo teniendo en cuenta las características relacionadas con la edad de los distintos grupos, incluidos los posibles cambios en las capacidades funcionales y el estado de salud y en particular los riesgos relevantes para una edad avanzada como son la carga física pesada, los peligros del trabajo por turnos o los entornos de trabajo con temperaturas elevadas, frías o con ruido.

En este sentido se ha manifestado la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, con su campaña para 2016-17 de "Trabajos saludables" que tiene como mensaje principal el que las "unas condiciones de trabajo seguras y saludables a lo largo de toda la vida laboral son buenas para los trabajadores, las empresas y la sociedad en conjunto".

Desde la web de la Agencia Europea para la SST se puede acceder a la guía electrónica sobre "Trabajos saludables a cada edad", adaptada a cuatro tipos de público: empleadores, trabajadores, gestores de RRHH y profesionales de la PRL. <http://osha.europa.eu/es/tools-and-publications/e-guide-all-ages>

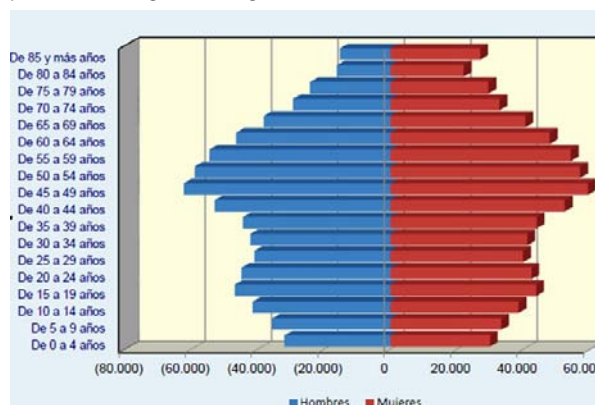


Gráfico: Pirámide de población 2025 Región de Murcia. Proyecciones

Fuente: Centro Regional de Estadística. Anuario



16-01-15-000-05/16

Una condiciones de trabajo seguras y saludables a lo largo de toda la vida laboral son buenas para los trabajadores, las empresas y la sociedad en conjunto. Este es el mensaje principal de la Campaña de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, «Trabajos saludables» 2016-17.

La Campaña persigue cuatro objetivos principales:

- Promover el trabajo sostenible y el envejecimiento saludable desde el inicio de la vida laboral.
- Evitar los problemas de salud a lo largo de la vida laboral.
- Facilitar vías para que empleados y trabajadores gestionen la seguridad y la salud ocupacional en el contexto de una mano de obra que envejece.
- Fomentar el intercambio de información y buenas prácticas.

ELEVADORES DE VEHÍCULOS

FICHA DIVULGATIVA FD - 128

Introducción

El elevador de vehículos se ha convertido en un equipo de trabajo imprescindible en los talleres de reparación de vehículos, permitiendo al trabajador realizar tareas de verificación, mantenimiento y reparación sobre o bajo el vehículo cuando se encuentra en posición elevada.

A pesar de tener un funcionamiento relativamente sencillo, las consecuencias de una mala utilización o un deficiente mantenimiento pueden dar lugar a consecuencias graves para los trabajadores. Esta ficha pretende informar de forma general sobre la utilización de los elevadores, el marcado que deben disponer y las revisiones de mantenimiento a las que se deben someter. Para información específica sobre los requisitos y/o medidas de seguridad que deben cumplir los elevadores se debe recurrir a la normativa específica.

Definición y tipos de elevadores

Se puede definir como un equipo de elevación de vehículos equipado de dispositivos soporte de carga guiados, destinado para trabajar sobre o bajo la carga. El elevador puede consistir en una o varias unidades de carga.

- Elevadores de una o varias columnas;
- Elevadores de uno o varios cilindros;
- Elevadores de columna móvil
- Elevadores de tijera o paralelogramos
- Elevadores de carrera corta



Elevador de dos columnas

Documentación que debe acompañar al elevador

Cuando se adquiera un elevador de vehículos el fabricante entregará al comprador:

- Marcado CE.
- Declaración CE de conformidad.
- Manual de instrucciones

Placa de identificación

Debe fijarse de manera permanente una placa de identificación sobre el elevador de vehículos y sobre los elementos reemplazables y deben ser claramente legibles las informaciones siguientes:

- Razón social y dirección del fabricante, o de su representante autorizado.
- País de fabricación.
- Designación de la máquina;
- Designación de la serie o tipo;
- Número de serie;
- Año de construcción.

Marcado del elevador

La información siguiente debe ir fijada en un lugar visible del elevador:

- Carga nominal en kilogramos o toneladas
- Distribución de cargas si de ello depende la carga nominal
- La tara en kilogramos o en toneladas si es un elevador de vehículos desplazable o móvil
- Señal de aviso "Está prohibido permanecer sobre los dispositivos soporte de carga en movimiento" si el elevador no se ha diseñado a este efecto.
- Información sobre la alimentación hidráulica si se utiliza una fuente hidráulica externa
- Información sobre la alimentación neumática si se utiliza una fuente neumática externa
- Información sobre la alimentación eléctrica si se utiliza una fuente eléctrica externa
- Si el elevador está diseñado para utilizarse en el exterior, una información específica relativa a la utilización segura del elevador de vehículos cuando está expuesto a la acción del viento, en la que se da la exposición a una máxima velocidad autorizada del viento, para cada categoría de vehículo tipo.



Ejemplo de marcado informativo de un elevador

Autor: Diego Vera Moreno

www.carm.es/issi

Pueden consultar la colección completa en www.carm.es/issi Tema: 'Publicaciones', apartado 'Fichas divulgativas'

Instrucciones de funcionamiento

El manual de instrucciones debe contener las informaciones necesarias para una utilización correcta con total seguridad.

Se debe fijar sobre el elevador de vehículos y ser claramente visible un compendio de las instrucciones de funcionamiento que contenga por lo menos la siguiente información:

- La utilización del elevador está estrictamente reservada a personas autorizadas.
- Es necesario referirse al manual de utilización completo, especialmente en caso de avería.
- Los elevadores desplazables y móviles deben estar protegidos contra desplazamientos inesperados.
- La zona de desplazamiento de la carga y los dispositivos soporte de carga deben estar libres de obstáculos.
- Después de una elevación de corto recorrido, se debe comprobar y asegurarse que el vehículo está situado correctamente y de forma segura.
- El operador debe vigilar el dispositivo soporte de carga durante el movimiento del elevador.
- Está prohibido que las personas permanezcan en la zona de desplazamiento de la carga y de los dispositivos soporte de carga durante el movimiento, si procede.
- Está prohibido subir sobre la carga o el dispositivo soporte de carga cuando éstos están en posición elevada, excepto que se disponga de un acceso diseñado a tal efecto.
- La velocidad máxima admisible del viento para poder operar con el elevador.

Revisiones de mantenimiento

El elevador de vehículos debe someterse a las revisiones de mantenimiento establecidas en el **manual de instrucciones** del fabricante, con la periodicidad establecida por el mismo.

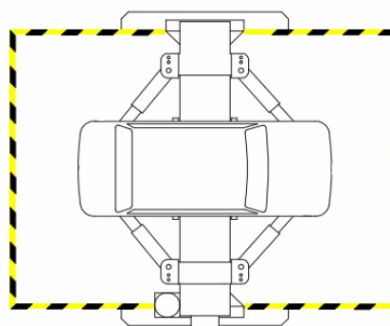
Estas revisiones de mantenimiento deberán ser realizadas en algunos casos por el fabricante del elevador o servicio técnico, y en el caso de operaciones de mantenimiento sencillas por el propio usuario. En este caso el empresario designará al trabajador encargado de realizar dicho mantenimiento del equipo teniendo en cuenta su cualificación profesional, formación, preparación, experiencia, etc.

En caso de observar deficiencias que comprometan la seguridad de los trabajadores, se prohibirá la utilización del elevador de vehículos hasta que no estén subsanadas dichas deficiencias

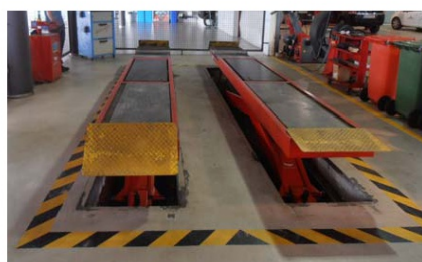
Se debe llevar un **registro de las operaciones de mantenimiento** realizadas al elevador donde se describa quién hizo la revisión, fecha, qué se comprobó, pruebas realizadas, etc.

Operador del elevador

- El trabajador que utilice el elevador de vehículos debe estar autorizado por el empresario.
- El trabajador deberá estar formado e informado de los riesgos derivados de la utilización del elevador y de las medidas preventivas que deban adoptarse.
- Antes de su utilización, deberá conocer y leer el manual de instrucciones del elevador
- En caso de detectar una anomalía en el funcionamiento deberá dejar de utilizarlo y lo pondrá en conocimiento del empresario.
- Durante el desplazamiento el operador comprobará que haya personas en las inmediaciones del elevador.
- Se debe delimitar o señalizar la zona de movimiento del vehículo y de los brazos soporte de la carga.
- Para trabajos bajo el vehículo se recomienda la utilización de casco de protección para evitar golpes en la cabeza con los elementos del vehículo y caída de objetos.
- La zona de trabajo debe estar iluminada adecuadamente.



Señalización del perímetro de elevador de dos columnas



Señalización del perímetro de un elevador de tijera

Normativa aplicable

- Real Decreto 1644/2008, sobre comercialización y puesta en servicio de máquinas.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- UNE-EN 1493:2011. Elevadores de vehículos.

FD-128-16

CAMPAÑA PARA PREVENIR LA FATIGA EN LA CONDUCCIÓN

500 m



238



Para cada 2 horas



Estira las piernas



Bebe un refresco

Un refresco
tu mejor
combustible

**RACE**

ANFABRA

Región de Murcia



Instituto de Seguridad
y Salud Laboral